

## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,  
Teléfono núm. 12.522.



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Gracia y Justicia.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Ministros al Teniente General de Ejército D. Dámaso Berenguer Fusté, Conde de Xauen.—Página 971.  
Otro nombrando Presidente del Consejo de Ministros a D. Juan Bautista Aznar y Cabanas, Capitán General de la Armada.—Página 971.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Ministro de Estado a Don Jacobo Stuar Fitz Falcó Portocarrero y Osorio, Duque de Alba.—Página 971.  
Otro ídem id. del cargo de Ministro de Gracia y Justicia a D. Joaquín de Montes Jovellar.—Página 971.  
Otro ídem id. del cargo de Ministro del Ejército al Teniente General Don Dámaso Berenguer Fusté, Conde de Xauen.—Página 971.  
Otro ídem id. del cargo de Ministro de Marina a D. Salvador Carvia y Caravaca, Contralmirante de la Armada.—Página 971.  
Otro ídem id. del cargo de Ministro de Hacienda a D. Julio Wais San Martín.—Página 971.  
Otro ídem id. del cargo de Ministro de la Gobernación a D. Leopoldo Matos Massieu.—Página 971.  
Otro ídem id. del cargo de Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes a Don Elías Tormo Monzó.—Página 971.  
Otra ídem id. del cargo de Ministro de Fomento a D. José Estrada y Estrada.—Página 971.  
Otro ídem id. del cargo de Ministro de Trabajo y Previsión a D. Pedro Sangro y Ros de Oiano, Marqués de Guadal-Jelú.—Página 971.  
Otro ídem id. del cargo de Ministro de Economía Nacional a D. Luis Rodríguez de Viguri.—Páginas 971 y 972.  
Otro nombrando Ministro de Estado a

Don Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, ex Diputado a Cortes.—Página 972.

Otro ídem Ministro de Gracia y Justicia a D. Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas, Senador del Reino.—Página 972.

Otro ídem Ministro del Ejército a Don Dámaso Berenguer Fusté, Conde de Xauen, Teniente General de Ejército.—Página 972.

Otro ídem Ministro de Hacienda a Don Juan Ventosa Calvell, ex Diputado a Cortes.—Página 972.

Otro ídem Ministro de la Gobernación a D. José María de Hoyos y Vinent, Marqués de Hoyos, Senador del Reino.—Página 972.

Otro ídem Ministro de Fomento a Don Juan de la Cierva y Peñafiel, ex Diputado a Cortes.—Página 972.

Otro ídem Ministro de Trabajo y Previsión a D. Gabriel Maura y Gama-zo, Duque de Maura.—Página 972.

Otro ídem Ministro de Economía Nacional a D. Gabino Bugallal y Araujo, Conde de Bugallal, ex Diputado a Cortes.—Página 972.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se den los correspondientes ascensos de escala y que los Profesores numerarios de Escuelas Normales que se mencionan pasen a ocupar los números del escalafón que se indican, con los sueldos que se determinan.—Página 972.  
Otra disponiendo se entienda modificado en el sentido que se indica el párrafo segundo de la Real orden de 6 de Julio de 1912, relativa a defectos físicos para poder cursar o ejercer la carrera del Magisterio.—Páginas 972 y 973.  
Otra resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Castrocontigo (León) sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas.—Página 973.  
Otra disponiendo se anuncie a oposición la provisión de la plaza de Profesor numerario de Geografía y Fundamentos de Cosmografía, vacante en la Escuela Superior del Magisterio.—Página 973.  
Otra confirmando la de 21 de Julio

del año próximo pasado que aprobó el contrato de arrendamiento de un edificio para Escuelas Nacionales, y desestimando instancia de la Alcaldía de Madrid que había solicitado la anulación de aquélla.—Página 973.

Otra disponiendo se constituya en Comisión permanente de las Escuelas de Orientación marítima, la que ha dirigido los cursos de comprobación de aptitudes para la enseñanza de la referida orientación.—Páginas 973 y 974.

Otra autorizando para proseguir sus estudios en la Escuela Superior del Magisterio a D. Rafael Fernández Alvarez, electo Profesor numerario de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz.—Página 974.

Otra nombrando Director del Museo provincial de Bellas Artes de Jaén, a D. José Nogué Massó, correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Página 974.

Otra nombrando representantes de este Ministerio en la Oficina Internacional de Educación (Ginebra) a Don Domingo Barnés y Salinas y D. Rufino Blanco Sánchez, Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.—Páginas 974 y 975.

Otra declarando de utilidad pública en las Bibliotecas populares y en las de las Escuelas primarias para la enseñanza objetiva, la obra, en álbumes, titulada "El Libro de Láminas para niños", de J. Staub, editada por la casa Kunzli Hermanos y Compañía, de Barcelona.—Página 975.

Otra disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por D. Antonio Queimadelos Vieitez y otros, contra la Real orden de este Ministerio de 22 de Diciembre de 1928.—Página 975.

Otra admitiendo al Catedrático D. José Barés Lizón, la renuncia del cargo de Secretario de la Escuela Profesional de Comercio de Santander.—Páginas 975 y 976.

Otra relativa a la creación de la enseñanza de Escultura decorativa en la Escuela Superior de Bellas Artes de

- San Fernando, de esta Corte, y que para la provisión de dicha Cátedra se anuncie al turno de oposición.*—Página 976.
- Otra disponiendo se considere anulado el nombramiento de D. Francisco Ferrando Torres, para la plaza de Maestro propietario de la Escuela Nacional de Lugo-Donis.*—Página 976.
- Otra resolviendo instancia de D. Martín Martínez y Andrés, Maestro propietario de la Escuela Nacional de Zaragoza-Mayuela, nombrado en virtud de oposición Profesor especial de Música de Escuelas Normales.*—Página 976.
- Otra disponiendo que durante el actual año económico continúe establecida en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Jaén una clase complementaria de enseñanza de la "Tipografía".*—Página 976.
- Otra dejando sin efecto el traslado al Caserío del Llano de Rubió de la Escuela Nacional del Ayuntamiento de Rubió (Barcelona).*—Páginas 976 y 977.
- Otra disponiendo se publiquen rectificadas, en la forma que se indica, los números séptimo y octavo de la Real orden número 299 de 5 del mes actual, publicada en la GACETA del día 17 del corriente.*—Página 977.

#### Ministerio de Fomento.

- Real orden aprobando la relación, que se inserta, comprensiva de los 15 aspirantes aprobados para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, por las Jefaturas de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife.*—Página 977.
- Otra (rectificada) relativa a la separación de sus cargos del personal eventual que presta sus servicios en las Dependencias Centrales y Provinciales de este Ministerio.*—Página 977.

#### Ministerio de Trabajo y Previsión.

- Real orden nombrando a los señores que se indican Profesores de la Escuela Elemental del Trabajo de Peñarroya-Pueblonuevo.*—Página 978.
- Otra ídem a D. Enrique Palacio Príncipe, Profesor de Inglés de la Escuela Superior del Trabajo de Logroño.*—Página 978.
- Otra reconociendo a D. Celso Máximo y del Cosso, el derecho a ocupar la primera vacante que se produzca, de Profesor numerario, en las Escuelas Superiores del Trabajo.*—Página 978.
- Otra disponiendo se constituya en Palma de Mallorca un Comité Paritario de Servicios Sanitarios.*—Páginas 978 y 979.
- Otra nombrando a D. Vicente Jordá, Profesor de Inglés de la Escuela Superior del Trabajo de Alcoy.*—Página 979.
- Otra declarando desierto el concurso previo de traslado anunciado para proveer la plaza de Auxiliar, que se*

- indica, de la Escuela Superior del Trabajo de Béjar.*—Página 979.
- Otra nombrando a D. Carlos Soler y Dopff, Profesor de Higiene Industrial de la Escuela Superior del Trabajo de Tarrasa.*—Página 979.
- Otra ídem a los señores que se mencionan Vocales patronos y obreros del Comité Paritario local de Tranvías de Valencia.*—Página 979.
- Otra declarando desierto el concurso previo de traslado anunciado para proveer la Auxiliaría que se determina vacante en la Escuela Superior del Trabajo de Béjar.*—Página 979.
- Otra ídem id. anunciando para proveer una Cátedra vacante en la Escuela Superior del Trabajo de Alcoy.*—Página 979.
- Otra ídem id. id. vacante en la Escuela Superior del Trabajo de Logroño.*—Página 979.
- Otra ídem id. id. vacante en la Escuela Superior del Trabajo de Sevilla.*—Página 979.
- Otra nombrando a D. José Ignacio Escobar, Vicepresidente de la Comisión Mixta de Espectáculos públicos de Madrid.*—Página 979.
- Otra disponiendo que el Sr. Marqués de Navarrés cese en el cargo de Vicepresidente del Comité Paritario de Transportes terrestres, de esta Corte, y pase a desempeñar la Vicepresidencia de la Agrupación Administrativa de Comités Paritarios de Siderurgia, Metalurgia, etc., de Madrid.*—Página 980.
- Otra disponiendo se constituya en Linares un Comité Paritario de Materiales y Oficios de la construcción.*—Página 980.
- Otra nombrando a los señores que se indican Vocales de los Comités Paritarios que se detallan.*—Páginas 980 y 981.
- Otra ídem a D. Pedro de Isasi, Vicepresidente de la Agrupación Administrativa de Comités Paritarios de Jerez de la Frontera.*—Página 981.
- Otra ídem, con carácter interino, a Don José Soquet Marsal, Secretario de la Agrupación Administrativa de Comités Paritarios de Tortosa.*—Página 981.
- Otra ídem id. id. a D. Julián Iñiguez, Presidente de la Agrupación Administrativa de Comités Paritarios de Alava.*—Página 981.
- Otra disponiendo queden constituidas en la forma que se indica las Agrupaciones Administrativas de Comités Paritarios y las Mesas correspondientes, de Valencia.*—Página 981.
- Otra ídem que las cuatro Agrupaciones Administrativas de Comités Paritarios que existen en Salamanca, se refundan en tres, constituidas de la manera que se indica.*—Páginas 981 y 982.
- Otra nombrando, con carácter interino, Presidente del Comité Paritario de la Construcción, de Avila, a Don Alfredo Cejudo, Abogado del Estado.*—Página 982.
- Otra disponiendo que los señores que se mencionan formen parte de la Junta Administrativa de los Organismos Paritarios de la provincia de Baleares.*—Página 982.

- Otra nombrando a D. Gabriel Basarán Delgado, Presidente del Comité Paritario de la Industria Textil de Béjar.*—Página 982.
- Otra disponiendo se den las gracias a los señores que se mencionan por su colaboración prestada en el desempeño de las Presidencias de los Comités Paritarios que se determinan.*—Página 982.
- Otra aceptando a D. Francisco Monterde la dimisión del cargo de Presidente de la Agrupación Administrativa de Comités Paritarios de Siderurgia, etc., de Valencia.*—Página 982.
- Otra admitiendo a D. Marcelino Sanz Benito y Bermejo la dimisión del cargo de Secretario de la Escuela Elemental del Trabajo de Logroño.*—Página 982.
- Otra nombrando a los señores que se mencionan Vocales patronos, suplentes, del Comité Paritario interlocal de Despachos, Oficinas y Seguros, de Vizcaya.*—Página 982.
- Otra ídem id. id. Vocales obreros, efectivos y suplentes, del Comité Paritario de Artes Blancas, de Sevilla, Sección de Harinería y Molinería.*—Páginas 982 y 983.
- Otra ídem id. id. del Comité Paritario del Comercio de la Alimentación, de Málaga.*—Página 983.
- Otra nombrando representante de este Ministerio en el Consejo de Administración de la Sociedad de Seguro de Crédito a la Exportación, a Don José María Sánchez Bordona, Abogado del Estado.*—Página 983.
- Otra disponiendo se constituya un Comité Paritario interlocal que abarque las provincias de Zamora, Orense, Pontevedra, La Coruña y Lugo, que se denomine de "Construcción de Ferrocarriles o vías férreas."*—Página 983.

#### Ministerio de Economía Nacional.

- Real orden declarando industria protegible, como insuficiente, la de fabricación de Cámaras de aire para automóviles y aeroplanos, etc., ejercida por la S. A. Victoria Manufacturas de Caucho, de Madrid.*—Páginas 983 y 984.
- Otra autorizando a la Sociedad "Elorriaga y Compañía" para introducir las modificaciones que se indican en los contadores de agua "Tavira".*—Página 984.

#### Administración Central.

- PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**  
Dirección general de Marruecos y Colonias.—Concurso para proveer varias plazas de Oficiales del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad en los servicios de Hacienda del Majzen en la Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Página 984.
- ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.**

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REALES DECRETOS

Núm. 687.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente de Mi Consejo de Ministros Me ha presentado el Teniente General de Ejército, D. Dámaso Berenguer Fusté, Conde de Xauen, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
JOAQUÍN DE MONTES JOVELLAR

Núm. 688.

En atención a las especiales circunstancias que concurren en D. Juan Bautista Aznar y Cabanas, Capitán General de la Armada,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
JOAQUÍN DE MONTES JOVELLAR.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## REALES DECRETOS

Núm. 689.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Jacobo Stuar Fitz James Falcó Portocarrero y Osorio, Duque de Alba, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a diez y ocho de

Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JUAN B. AZNAR

Núm. 690.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Joaquín de Montes Jovellar, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JUAN B. AZNAR

Núm. 691.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro del Ejército Me ha presentado el Teniente General Don Dámaso Berenguer Fusté, Conde de Xauen, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JUAN B. AZNAR

Núm. 692.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado D. Salvador Carvia y Caravaca, Contralmirante de la Armada, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JUAN B. AZNAR

Núm. 693.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Julio Wais San Martín, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JUAN B. AZNAR

Núm. 694.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Leopoldo Matos Massieu, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JUAN B. AZNAR

Núm. 695.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Elias Tormo y Monzó, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JUAN B. AZNAR

Núm. 696.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. José Estrada Estrada, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JUAN B. AZNAR

Núm. 697.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Trabajo y Previsión Me ha presentado D. Pedro Sangro y Ros de Olano, Marqués de Guád-el-Jelú, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
JUAN B. AZNAR

Núm. 698.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Economía Nacional Me ha presentado D. Luis

Rodríguez de Viguri, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
JUAN B. AZNAR

Núm. 699.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, ex Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
JUAN B. AZNAR

Núm. 700.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
JUAN B. AZNAR

Núm. 701.

En atención a las circunstancias que concurren en el Teniente General de Ejército, D. Dámaso Berenguer Fusté, Conde de Xauen, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle ministro del Ejército.

Dado en Palacio a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
JUAN B. AZNAR

Núm. 702.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Juan Ventosa Calvell, ex Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
JUAN B. AZNAR

Núm. 703.

En atención a las circunstancias que concurren en D. José María de Hoyos y Vinent, Marqués de Hoyos, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
JUAN B. AZNAR

Núm. 704.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Juan de la Cierva y Peñafiel, ex Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
JUAN B. AZNAR

Núm. 705.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Gabriel Maura y Gamazo, Duque de Maura, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Trabajo y Previsión.

Dado en Palacio a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
JUAN B. AZNAR

Núm. 706.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Gabino Bugallal y Araujo, Conde de Bugallal, ex Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Economía Nacional.

Dado en Palacio a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO  
El Presidente del Consejo de Ministros,  
JUAN B. AZNAR

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 316.

Ilmo. Sr.: Por jubilación del Profesor numerario de la Escuela Normal

de Maestros de Teruel, D. David Santafé Benedicto, que figuraba en la 5.ª categoría del Escalafón de los de su clase, queda vacante en el mismo una plaza dotada con el sueldo anual de 10.000 pesetas, que corresponde al ascenso en cumplimiento de lo prescrito en las disposiciones vigentes, por lo que,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se den los correspondientes ascensos de escala y, en su consecuencia, que D. Jaime Poch Garí, D. Juan Tortosa Jiménez, D. Manuel Vargas Uceda, D. Alfredo Jara Urbano, D. José Enseñat Alemany y don Vicente Mas Giner, Profesores numerarios, respectivamente, de las Escuelas Normales de Maestros de Barcelona, Murcia, Granada, Albacete, Baleares y Pontevedra, pasen a ocupar en el mencionado Escalafón los números 67, 97, 132, 172, 205 y 237, con el sueldo anual de 10.000 pesetas el primero; 9.000, el segundo; 8.000, el tercero; 7.000, el cuarto; 6.000, el quinto y 5.000, el sexto; todos ellos con la antigüedad del día siguiente al en que se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de jubilación del señor Santafé.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1931.

TORMO  
Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 317.

Ilmo. Sr.: Con notoria frecuencia se presenta el caso de personas que adoleciendo de algún defecto físico solicitan dispensa de él para poder cursar y ejercer, en su día, la carrera del Magisterio público, alegando en su petición la existencia de aparatos ortopédicos que disimulan y subsanan la carencia de brazos y piernas y que permiten realizar cuantos movimientos y funciones son propios de dichos miembros.

Teniendo en cuenta que el arte de la Ortopedia en estos últimos años ha progresado y se ha perfeccionado de modo tal que alcanza, en efecto, a suplir la pérdida de extremidades y a disimular deformidades y defectos, que, cuando se dictó la Real orden de 6 de Julio de 1912, no se conocía medio de corregir, y era inevitable que se manifestasen, por lo que resulta evidentemente anticuada la legislación que en la actualidad se aplica,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver:

1.º Que el párrafo 2.º de la Real orden de 6 de Julio de 1912, que dispone que "la falta de un brazo o de una pierna, aun subsanada para el uso corriente por algún aparato ortopédico, será causa bastante e ineludible para no poder ejercer el Magisterio de Primera Enseñanza, siéndolo, asimismo, la deformidad de los miembros inferiores cuando requiera el auxilio de muletas", se entienda modificado para lo sucesivo en el sentido de que "cuando con el uso de algún aparato ortopédico el solicitante pueda suplir de modo suficiente la extremidad superior o inferior, de que carezca, realizando todos los movimientos y ejercicios propios de la misma o disimular y corregir deformaciones o imperfecciones—circunstancias éstas que se consignarán de modo expreso y terminante, en cada caso, tanto en el dictamen médico como en el informe pedagógico que acompañan a esta clase de expedientes—; podrá concederse por la Dirección general de Primera Enseñanza, la dispensa solicitada".

2.º Que en todo cuanto no se opongan a lo dispuesto en esta Real orden, queden subsistentes las demás disposiciones que rigen esta materia.

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1931.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 318.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Castrocontrigo (León), sobre modificación del arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión Permanente del Consejo de Instrucción pública, ha emitido el siguiente dictamen:

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Castrocontrigo (León) solicitando que se creen en aquel pueblo una Escuela de niños y otra de niñas, por ser insuficientes las que existen en la actualidad, una de cada clase; y

Considerando que Castrocontrigo tiene solamente 835 habitantes de derecho, menos de la mitad por consiguiente del número que señala la Ley de Instrucción pública para que sean obligatorias las dos Escuelas de niños y dos de niñas.

Considerando que, aun siendo de celebrar el interés del Ayuntamiento por la mejora de la enseñanza, debe reconocerse preferencia al disfrute de las cantidades consignadas para estas atenciones en el vigente Presupuesto a

los pueblos que carecen por completo de Escuelas, ya porque no la tienen, ya por pertenecer a distritos escolares cuya capitalidad se encuentra a varios kilómetros de distancia.

Esta Comisión opina que no es posible por ahora acceder a lo solicitado, y

S. M. el REY (q. D. g.) de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Febrero de 1931.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 319.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, y a propuesta del Claustro de la Escuela Superior del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se anuncie a oposición entre Doctores, procedentes de Facultades de Ciencias y Filosofía y Letras, Profesores Normales de las Secciones de Letras y Ciencias, la plaza de Profesor numerario de Geografía y Fundamentos de Cosmografía, vacante en el expresado Centro.

2.º Que el Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones sea el siguiente: Presidente, excelentísimo señor don Eloy Bullón Fernández, Consejero de Instrucción Pública, Catedrático de Geografía de la Facultad de Letras.

Vocales: D. Eduardo Hernández Pacheco, Catedrático de Geografía de la Facultad de Ciencias; Ilmo. Sr. don Luis de Hoyos, Profesor de la referida Escuela y de la Real Sociedad Geográfica; D. José Ibáñez Martín, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de San Isidro; D. Luis Doportio Marchori, Profesor de Geografía de la Normal Central.

Suplentes: D. Victoriano Fernández Ascarza, ex Consejero de Instrucción Pública, y del Observatorio Astronómico; D. Pedro Carrasco, Catedrático de la Universidad y Académico; don Pablo Martínez Strong, Catedrático de la Escuela Superior del Magisterio; D. Enrique Rioja, Catedrático del Instituto de San Isidro; D. Pedro Chico, Catedrático de la Normal de Soria.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1931.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 320.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de esta Corte, solicitando la anulación de la Real orden de este Departamento, fecha 21 de Julio último, publicada en la GACETA del 23 del mismo mes y dictada de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, sobre declaración de los derechos de don Emilio Vázquez de la Calle, referentes al contrato de arrendamiento de locales-escuelas nacionales en la calle del Doctor Castelo, de esta corte, y que se restableciera, a todos sus efectos la Real orden de 12 de Marzo de 1929,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría jurídica de este Ministerio, se ha servido resolver que contra las Reales órdenes, dictadas sin errores, no cabe más recurso que el Contencioso-administrativo, según establece, de modo rotundo e imperiosamente, de acuerdo con todo lo legislado y sostenido por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre la materia y el artículo 87 del Reglamento de Procedimiento de este Ministerio de 30 de Diciembre de 1918 y, en su virtud, que se desestime la petición formulada por dicha Alcaldía.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Febrero de 1931.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 321.

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden del Ministerio de Marina, fecha 7 de los corrientes, remitiendo la propuesta del Instituto Social de la Marina, relativa a las enseñanzas de Orientación marítima, con la cual dicho Departamento se halla conforme;

Resultando que el expresado Instituto manifiesta que en las Escuelas de Pósitos marítimos dependientes de este Ministerio, han surgido diversos incidentes cuya solución es de gran dificultad para el Instituto por no depender de él las referidas Escuelas, y hallarse tan sólo sometidas a su inspección especial, dificultades que se hubieran solucionado, en la mayoría de los casos, satisfactoriamente, de existir para la resolución de estos asuntos una Comisión de enlace entre la Dirección General de primera Enseñanza y el Instituto Social de la Marina, y añade que otras escuelas están defectuosamente servidas o no

funcionan por falta de Maestros que no han adquirido los conocimientos marítimos precisos, pudiéndose evitar lo expuesto y contribuir, además, a que fuese una realidad la extensión que el Real decreto de 15 de Agosto de 1927 establece de la orientación marítima a las demás Escuelas nacionales del litoral, si se creara la expresada Comisión, por lo que propone que la Comisión que dirigió el último curso de orientación marítima, se constituya con carácter permanente para entender en todos los asuntos relativos a las enseñanzas, escuelas y personal de Orientación marítima:

Considerando que para el progreso y eficacia de esta enseñanza especial, interesa remediar las deficiencias expuestas en la referida propuesta:

Considerando que la conversación de las Escuelas de Pósitos marítimos en Escuelas nacionales, y el aumento de éstas con el carácter de Orientación marítima que se viene realizando conforme al Real decreto de 5 de Agosto de 1927, para difundir por nuestro litoral los conocimientos marítimos y pesqueros, creando de esta suerte un tipo de Escuela primaria adaptada a las necesidades del medio, exigen una legislación especial que establezca las normas en que ha de fundamentarse la organización de esas nuevas escuelas:

Considerando que esa legislación especial, nueva en nuestro país, requiere un detenido estudio, no sólo de las localidades y zonas en donde conviene establecer la enseñanza primaria con la modalidad marítima y pesquera, sino que ha de comprender cuanto se refiere a la provisión de dichas escuelas, selección y preparación del personal que ha de tenerlas a su cargo, traslado de los maestros, elementos que han de ponerse a su disposición para la mayor eficacia del servicio, inspección de esta enseñanza, relación de los maestros con los Pósitos marítimos y cuanto tenga relación con el peculiar régimen de las Escuelas nacionales de Orientación marítima;

Visto lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 15 de Agosto de 1927 que previene se adoptarán las medidas convenientes para la mejor realización de los preceptos contenidos en dicha Soberana disposición:

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que la Comisión que ha dirigido los Cursos de comprobación de aptitudes para la enseñanza de Orientación marítima, compuesta por don Alfredo Saralegui, Presidente de la Comisión permanente del Instituto Social de la Marina y D. Agustín Ne-

gués Sardá, Inspector a las órdenes de la Dirección general de Primera Enseñanza se constituya en Comisión permanente de las Escuelas de Orientación marítima para informar en todos los asuntos relativos a las mismas. Será Secretario de dicha Comisión D. Eduardo Ruiz Yagüe, Maestro de Madrid, y

2.º La citada Comisión realizará el estudio de cuanto se refiere a las Escuelas de Orientación marítima y propondrá a este Ministerio las normas de la organización e inspección de esas escuelas, así como las relativas a la Comisión permanente para que responda al mejor servicio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Febrero de 1931.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 322.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Rafael Fernández Alvarez, electo Profesor numerario de Pedagogía, etc, de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz, y alumno del tercer curso de la Superior del Magisterio, en súplica de que se le autorice para proseguir sus estudios en este Centro, también, como consecuencia, para tomar posesión en él de su referido destino;

Considerando que por su calidad de Maestro nacional está autorizado para hacer dichos estudios, y que de no acceder a sus ruegos habría de suspenderlos precisamente en época bien avanzada del curso,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido acceder a los deseos del interesado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1931.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 323.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Director del Museo provincial de Bellas Artes de Jaén, por fallecimiento de don Alfredo Cazabán Laguna,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Julio de 1913, ha tenido a bien nombrar Director del expresado Museo a don José Nogué Massó, correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y que viene desempe-

ñando interinamente la Dirección del Museo a propuesta de su Junta de Patronato.

Es asimismo voluntad de S. M. se le asigne la gratificación anual de 1.500 pesetas, la que le será satisfecha con cargo al capítulo 13.º, artículo 2.º, concepto 6.º, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. S. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. I. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1931.

TORMO

Señor Director general de Bellas Artes,

Núm. 324.

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 13 de Enero de 1930, adhirió España a la Oficina Internacional de Educación, que tiene su sede en Ginebra. Dicha Oficina, fundada en Diciembre de 1925, fué reconstituida en 25 de Julio de 1929 como Institución de interés público. La rigen su Consejo y su Comité directivo, como representantes de los miembros adheridos, en nombre de los distintos Gobiernos participantes.

La Oficina Internacional de Educación ha realizado ya una considerable labor, tanto en el orden de las investigaciones (sobre las ocupaciones de los niños salidos de la Escuela antes de los catorce años de edad, sobre la colaboración de la Escuela y la familia, sobre la literatura infantil, sobre el trabajo escolar por equipos, sobre la educación familiar), como en conferencias y reuniones de peritos, en cursos especiales para personal docente, en exposiciones pedagógicas, en informaciones solicitadas cada día con más empeño por Gobiernos y Autoridades escolares, en la publicación del *Boletín* trimestral, que contiene la historia al día de la actividad desarrollada por la Oficina, con notas bibliográficas, y en la colección de las Memorias y publicaciones de la Oficina.

La adhesión de España a la Oficina Internacional de Educación implica, por un lado la participación en los gastos de la misma, y por otro la colaboración de pedagogos y funcionarios españoles a la obra de la Oficina.

Por todo lo cual,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Se nombran representantes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en la "Oficina Internacional de Educación", domiciliada en Ginebra, a los señores D. Domingo Barón y Salinas y D. Rufino Blanco Sánchez, ambos Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

2.º Que se libre, en firme, al señor Habilitado del Ministerio de Estado, la cantidad de pesetas 17.300, que corresponden a 9.000 francos suizos, de la consignada para este fin en el Presupuesto de este Departamento, capítulo 3.º, artículo 9.º, concepto único, para que por el Ministerio de Estado sea entregada dicha cantidad a la "Oficina Internacional de Educación", domiciliada en Ginebra (Suiza), rue des Maraichers, número 44, como contribución de este Ministerio al pago de la cuota de España en la mencionada Oficina.

De Real orden lo digo V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1931.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 325

Ilmo. Sr.: En el expediente que por la Sección 18 de este Ministerio se tramita, en virtud de instancia de don Enrique Cubero, Representante en Madrid de la Casa Kunzli Hermanos y Compañía, de Barcelona, en súplica de que sean declarados de utilidad pública los álbums titulados: "El Libro de Láminas de J. Staub", el Real Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"Real Consejo de Instrucción pública.—La Comisión permanente de este Ministerio, en sesión celebrada el día 6 de Febrero actual, con asistencia de los señores Consejeros que al margen se expresan (Jiménez, Presidente, Mérida, Bullón López Núñez, González Posada, Blanco, Alvarez Ude y Menéndez), acordó emitir el siguiente dictamen:

"D. Enrique Cubero, Representante en esta Corte de la Casa Kunzli Hermanos y Compañía, de Barcelona, Sursal de otra de igual denominación en Zurich, solicita que el *Libro de Láminas para niños*, de J. Staub, sea declarado de utilidad pública.

La citada obra consta de seis cuadernos en folio, encuadrados en cartón, con cubiertas policromadas, que contienen 72 láminas de doble folio, también policromadas, y sendos apéndices de "poemas, cuentos, explicaciones y descripciones".

Las principales láminas de dichos cuadernos reproducen en vivos colores objetos, paisajes y escenas sobre los siguientes asuntos:

1.º Muebles y otros utensilios caseros.—Vida de familia.—Animales domésticos.—Flores y frutos.—Pueblos y paisajes.—Moralidad.

2.º Artesanos, hombres, mujeres y niños.—Legumbres y arbustos.—Animales salvajes y aves de rapiña.—Insectos.—Invencciones modernas.—El mar.

3.º Pájaros, aves, reptiles, peces y moluscos.—El bosque.—Meteoros.—Plantas venenosas.—Estaciones del año.

4.º Armas y soldados.—Vehículos. Barcos de mar.—Plantas comerciales. La ciudad.—Escenas alpinas.—Zonas de las tierras.—Razas humanas.—Juegos juveniles.—El petróleo.

5.º Flora alpina.—Grandes construcciones.—Las hormigas.—Paisajes tropicales.—Ferrocarril en el desierto. Aerostación.—El niño en su desarrollo.—Excursiones escolares.

6.º Paisajes orientales.—Saurios y palmeras.—Las pirámides de Egipto.—La Basílica de San Pedro, en Roma.—Paisajes africanos.—Navegación.—La vida en Abisinia.

Todas las láminas llevan al pie notas explicativas y preguntas que pueden servir para ejercicios de algún valor pedagógico.

De igual manera, los seis cuadernos llevan, como apéndice, fábulas de Iriarte y Samaniego, y algunos textos de carácter didáctico referente a las láminas de que consta cada volumen.

Es notoria la habilidad del autor para el dibujo de personas, animales, objetos de uso común y paisajes variados, todo lo cual ha sido reproducido en las láminas con notoria perfección técnica.

Puede ponerse algún reparo a esta producción, en otro aspecto notable, teniendo en cuenta lo anticuado de algunas vestiduras, la multiplicidad de figuras en las láminas, que puede originar confusión en el ánimo de los niños y el escaso acierto con que se han elegido trozos literarios de cada cuaderno.

Basta lo dicho para concluir que la colección de láminas del Sr. Staub, editadas por la Casa Kunzli Hermanos, de Zurich, si bien carece de condiciones para ser declarada de texto con destino a las Escuelas primarias, opina esta Comisión que puede ser de utilidad en las Bibliotecas populares y en las de las Escuelas primarias para la enseñanza objetiva, a manera de portafolio o de colección de vistas, de tipos y paisajes. Madrid, 7 de Febrero de 1931.—El Secretario, Federico Rubio.—El Presidente, Jiménez."

Y conformándose S. M. el REY (que Dios guarde) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y, por tanto, que se declare de utilidad pública, en las Bibliotecas populares y en las de las

Escuelas primarias para la enseñanza objetiva a manera de portafolio o colección de vistas, de tipos y paisajes, la obra en álbums titulada "El libro de láminas para niños", de J. Staub, editado por la Casa Kunzli, Hermanos, de Zurich.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Febrero de 1931.

TORMO

Señor Director general de Bellas Artes

Núm. 326.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo, pleito número 9.782 promovido por D. Antonio Queimadelos Vieitez y otros, contra la Real orden de este Departamento de 22 de Diciembre de 1928, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado el siguiente fallo:

"Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado, de la demanda interpuesta a nombre de D. Antonio Queimadelos Vieitez, D. José Murcia Castro, D. Benito Zurita García, D. Luis Velasco Damas, D. Celso Sánchez Sánchez, D. Aquilino González Calvo, don Marcelino Alcolea Peropadre, D. Manuel Garrido Vidal, D. Antonio García Gutiérrez González, D. Angel Malo de las Heras, D. Francisco Alvarez Duque, D. Guillermo Moreno Tofé, doña Matilde Gómez Maorad, D. León Altona Merino, D. Luis Maynar Duplá, don Víctor Rivas Remón, D. Julio Hacha Andrés, D. Antonio San Agustín Téllez, D. Antonio Perelló Rmía, D. José Jorge Meach, D. Pedro Sánchez Núñez de Guzmán, D. Toribio Martínez Iglesias, D. Lorenzo González Alonso, don Teófilo Gómez Raso, D. Lorenzo Salas Medina, D.ª Luz Lucas y Ona y D. Ramón Gil Segura, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en 22 de Diciembre de 1928, que queda firme y subsistente".

Y conformándose S. M. el REY (que Dios guarde) con el preinserto fallo, se ha servido disponer que se entienda cumplido en sus propios términos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Febrero de 1931.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio

Núm. 327.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. José Barés Lizón, Catedrático

tico numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Santander;

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que le sea admitida a dicho Catedrático la renuncia que ha presentado del cargo de Secretario del referido Centro docente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1931.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 328

Ilmo. Sr.: Aumentadas por la vigente ley de Presupuestos dos dotaciones en el escalafón de Profesores numerarios de las Escuelas superiores de Bellas Artes de San Fernando y Arquitectura de esta Corte,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que una de las dos dotaciones mencionadas sea aplicada a una cátedra de nueva creación de la enseñanza de Escultura decorativa en la referida Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando de esta Corte y que, para su provisión, se anuncie a oposición.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1931.

TORMO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 329.

Ilmo. Sr.: Por Real orden de 5 de este mes (GACETA del 7) y en virtud de oposición D. Francisco Ferrando Torres ha sido nombrado Maestro propietario de la Escuela Nacional de Lugo-Donis.

Teniendo en cuenta que se ha comprobado que ha existido error en la adjudicación de la mencionada plaza,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se considere anulado el mencionado nombramiento, y designado el Sr. Ferrando para la Escuela de Castellón-Ludiente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, publicándose en la GACETA DE MADRID a los efectos de la Ley electoral.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 13 de Febrero de 1931.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 330.

Ilmo. Sr.: Vista solicitud de 3 de este mes del Maestro propietario de la Escuela Nacional de Zaragoza-Mayuela, don Martín Martínez y Andrés, nombrado, en virtud de oposición, Profesor especial de Música de Escuela Normales en pretensión de legalizar su situación en el Magisterio, al objeto de posesionarse en Normales.

Teniendo en cuenta que el Sr. Martínez y Andrés, obtuvo la Escuela de Zaragoza-Mayuela, como incluido en la primera lista de las oposiciones de la convocatoria de 1928 y sujeto por tanto para consolidar sus derechos a un año de pruebas, y que no es equitativo que al pasar a Escuelas Normales, antes de transcurrir el mencionado año pierda los derechos de la oposición de 1928.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que el Sr. Martínez Andrés pueda completar el año de prácticas en la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestros donde preste servicios como Profesor especial de Música, sin derecho a remuneración alguna, y habiendo de quedar excedente en el Magisterio Nacional al cumplir el año de pruebas, caso de serle éstas aprobadas.

2.º Que la Escuela de Zaragoza-Mayuela se provea de nuevo entre los opositores en expectación de destinos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1931.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 331.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo 14, artículo 1.º, concepto 11 del presupuesto vigente de este Ministerio un crédito de 60.000 pesetas con destino a la clase de enseñanza elemental y profesional para adultos en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos; y

Resultando que establecida por Real orden de 13 de Julio de 1923, en la de Jaén una clase complementaria a base de taller especial para la enseñanza de "Tipografía", con sujeción al R. D. de 25 de Septiembre de 1922;

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que continúe establecida durante el actual ejercicio económico en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Jaén, una clase complementaria, cuya enseñanza comprende el segundo grado de los determinados en el artículo 13 del citado Real decreto,

2.º Que esta clase comprende la enseñanza práctica de "Tipografía".

3.º Que se encarguen de la expresada enseñanza el Maestro de taller, D. José Moreno Martínez y el Ayudante, D. Eusebio Suárez Moreno, propuestos por el Director de la Escuela.

4.º Que los expresados Maestros y Ayudante percibirán el jornal de tres pesetas por hora de trabajo el primero, y el de dos pesetas el segundo, cuyas cantidades deberán ser satisfechas con la limitación siguiente: 3.600 pesetas para los referidos jornales, y 1.200 para material. Total, 4.800 pesetas, y

5.º Que rija para el orden de la enseñanza lo dispuesto en la citada Real orden de Julio de 1923.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1931.

TORMO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 332

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por todas las autoridades municipales y mayores contribuyentes del Ayuntamiento de Rubió (Barcelona) solicitando se deje sin efecto el traslado de la Escuela nacional, única existente en dicho Municipio, al caserío del Llano del Rubió, acordado por Real orden de este Departamento fecha 13 de Octubre último;

Resultando que en virtud de petición formulada por el anterior Ayuntamiento en fecha 21 de Octubre de 1929, y previos los informes reglamentarios, fué dictada la referida Real orden de 13 de Octubre último;

Resultando que tanto la petición como los informes que fueron emitidos se fundaron en los siguientes hechos: En las malas condiciones del local Escuela de Rubió, que obligaron su clausura provisional; en que con el traslado que se solicitaba se remediaría, en parte, el problema de la enseñanza, y, por último, en que el anterior Ayuntamiento había solicitado la construcción, por el Estado, de un edificio escolar en el caserío del Llano, hechos que, aparte de otros factores como el de la asistencia escolar, distancias, etc., fueron tenidos en cuenta al emitir los informes técnicos que obran en el expediente y que dieron lugar a la Real orden acordando el traslado definitivo;

Considerando que el nuevo Ayuntamiento peticionario, en uso de sus facultades y con el acuerdo unánime del vecindario, ha declarado perjudi-

ciales para la localidad los acuerdos adoptados por la anterior Corporación municipal respecto al traslado de referencia; que dispone de local en condiciones donde volver a instalar la Escuela en Rubió; que ha desistido de la construcción del proyectado edificio Escuela en el lugar del Llano, y que, por último, que es más céntrico el emplazamiento de la Escuela en Rubió, que es donde ha venido funcionando desde su concesión,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede sin efecto el traslado de la Escuela nacional de Rubió, al caserío del Llano Rubió, acordado por Real orden fecha 13 de Octubre último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1931.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 333.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores en la redacción de los números 7.º y 8.º de la Real orden de 5 del corriente, núm. 299, publicada en la GACETA del 17,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que se publiquen rectificadas en la forma siguiente:

7.º Los haberes que dichos Profesores adjuntos han de percibir serán los siguientes, consignados en el Presupuesto de este Ministerio, y en su capítulo 4.º, art. 3.º, concepto 1.º:

Uno con 4.000 pesetas.

Uno con 3.500 pesetas.

Dos con 3.000 pesetas.

Tres con 2.500 pesetas.

8.º Los nombramientos a que este concurso de lugar, se harán con sujeción a la siguiente regla para los efectos de haberes.

Los profesores adjuntos que sean nombrados a título de Auxiliares y Ayudantes de la Escuela Superior del Magisterio, lo serán con el mayor haber que en tal concepto hayan percibido siempre que estén incluidos en la anterior escala, o en otro caso en la categoría inferior de ella.

De Real orden lo digo V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Febrero de 1931.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REAL ORDEN

Núm. 32.

Visto el expediente instruido con motivo de los exámenes verificados en las Jefaturas de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a las Reales órdenes de 26 de Mayo y 6 de Junio de 1930 para cubrir plazas de la plantilla del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas de la Convocatoria anunciada por Reales órdenes de 9 y 26 de Abril de dicho año;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que se apruebe la relación que se adjunta, comprensiva de los 15 aspirantes aprobados por las Comisiones examinadoras de las Jefaturas antes mencionadas, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, debiendo ser colocados en el escalafón del Cuerpo como aspirantes en expectación de ingreso, inmediatamente después del último de los aprobados por la Comisión examinadora de la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en la convocatoria de 1930 y por el orden riguroso en que figuran en la expresada relación, y cuyo ingreso se regulará con sujeción a las prescripciones establecidas en la Real orden número 21 de 3 de Febrero último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1931.

P. D.,

TABOADA

Señor Director general de Obras Públicas.

*Relación de los aspirantes aprobados para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas por las Jefaturas de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas*

Número 1. D. José Bosch Millares.

Número 2. D. Fernando de Ascanio y Montemayor.

Número 3. D. Felipe García Mauriño y Campuzano.

Número 4. D. Antonio Ramos Izquierdo Reig.

Número 5. D. Francisco Rodríguez Fernández.

Número 6. D. Guillermo Martinón Fernández.

Número 7. D. Manuel Ruiz de la Peña Cuenca.

Número 8. D. Manuel Sopranis Gutiérrez.

Número 9. D. Andrés Pintor González.

Número 10. D. Juan Boissier Castellano.

Número 11. D. José García Romaniños.

Número 12. D. Jerónimo del Río Amor.

Número 13. D. Fabián Espinos Guerrero.

Número 14. D. Urbano Orad de la Torre.

Número 15. D. José Suárez Valido.

Habiéndose padecido un error de copia en la Real orden de este Ministerio número 31, publicada en la GACETA de ayer, se inserta a continuación debidamente rectificada:

### REAL ODEN

Núm. 31 (rectificada).

Ilmo. Sr.: Las constantes y reiteradas peticiones del personal eventual, que presta sus servicios en las distintas Dependencias Centrales y Provinciales de este Ministerio; pero muy especialmente en las de la Dirección, que tan dignamente regenta V. I., solicitando la inamovilidad en sus destinos, merecen ser atendidas, porque implican un fondo de justicia y de equidad que no sería lícito desconocer; tanto más, cuanto que la inamovilidad constituye un postulado de la relación jurídica entre la Administración y quienes, sea cualquiera la forma de su nombramiento y el alcance de su función, la prestan sus servicios. Pero esta inamovilidad tampoco puede ser tan absoluta que constituya un seguro de la ineptitud o del incumplimiento del deber. Conciliar las facultades implícitas siempre en la Administración, de remover de sus puestos a quienes no sean dignos de ocuparlos, y el derecho de quien tiene un cargo, a no ser separado sin justa causa, es la fórmula que se propone. En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el personal eventual que presta sus servicios en las Dependencias Centrales y Provinciales de este Ministerio, especialmente el adscrito al Circuito Nacional de Firmes Especiales, Jefaturas de Obras Públicas, y, en general de todos los Servicios de esa Dirección, de las de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera; Montes y de Minas y Combustibles, no pueda ser separado de sus cargos, sin previa formación de expediente, con audiencia del interesado, formado por el Jefe de la Dependencia donde presta sus servicios y aprobado por la Superioridad.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Febrero de 1931.

ESTRADA

Señor Director general de Obras Públicas.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

### REALES ORDENES

Núm. 219.

Ilmo. Sr.: En virtud del concurso de méritos y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo de Trabajo, S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se nombren, a D. Juan Tomás Farret, Profesor de Matemáticas de la Escuela Elemental del Trabajo de Peñarroya-Pueblonuevo, con la retribución inicial de 3.000 pesetas.

A D. Leopoldo Alcántara Sampelajo, Profesor de Ciencias físico-químicas, con la retribución inicial de 3.000 pesetas.

A D. Luis Muñoz Arbeloa, Profesor de Tecnologías mecánicas, con la retribución inicial de 3.000 pesetas.

A D. Agustín Hurtado Martínez, Profesor de Tecnologías eléctricas, con la retribución inicial de 3.000 pesetas.

2.º Que se nombre a D. José Barón del Amo, Maestro Mecánico de la Escuela Elemental del Trabajo de Peñarroya-Pueblonuevo, con la retribución inicial de 1.500 pesetas.

3.º Que los expresados nombramientos tengan el carácter que determinan el artículo 29 del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y la Real orden de 27 de Diciembre de 1929, redactándose por el Patronato los oportunos contratos de trabajo, con arreglo al modelo aprobado por Real orden de 8 de Mayo próximo pasado.

4.º Los haberes que se señalan a los Profesores mencionados serán percibidos por los nombrados con cargo a los fondos propios del Patronato local de Formación Profesional de Peñarroya-Pueblonuevo.

5.º Que se declare desierto el concurso para la provisión de la plaza de Profesor de Dibujo y se anuncie nuevamente en las condiciones que dentro de lo prevenido en las disposiciones vigentes convenga más al interés de la enseñanza, y

6.º Que los aspirantes a la plaza de Higiene industrial y Educación física, D. Eladio León Lillo, D. Mario Viñes Puyal y D. Juan Manuel Fernández Seo, sean sometidos por el Patronato a la práctica de los ejercicios de aptitud a que hace referencia el párrafo 5.º del apartado 1.º de la Real orden de 20 de Julio de 1929.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guar-

de a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELU.

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 220.

Ilmo. Sr.: En virtud del concurso de méritos y de acuerdo con el informe del Consejo de Trabajo,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a bien nombrar a D. Enrique Palacio Príncipe, Profesor especial de Inglés de la Escuela Superior del Trabajo de Logroño, con la gratificación anual de 2.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito que para estas atenciones figura en el vigente Presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELU.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 221.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Profesor numerario de Escuelas Superiores del Trabajo, en situación de excedente voluntario, D. Celso Máximo y del Cosso, solicitando se le conceda reingreso en el servicio activo del Estado:

Resultando que D. Celso Máximo y del Cosso fué declarado a petición propia, en situación de excedencia por Real orden de 28 de Enero de 1921:

Considerando que el solicitante se halla en las condiciones señaladas en el artículo 4.º de la Ley de 27 de Julio de 1918, puesto que ha permanecido en la referida situación mayor tiempo del que, como mínimo, se fija en la precitada Ley,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que se reconozca al Profesor numerario del grupo 5.º, "Máquinas", D. Celso Máximo y del Cosso, el derecho a ocupar la primera vacante que se produzca en la plaza de Profesor numerario del grupo de "Máquinas", en las Escuelas Superiores del Trabajo, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 5.º de la mencionada Ley de 27 de Julio de 1918.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1931.

GUAD-EL-GELU

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 222.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por el Colegio Oficial de Matronas de Baleares, solicitando la constitución en aquellas Islas de un Comité paritario de Servicios Sanitarios, y considerando la importancia y desarrollo de las entidades de asistencia médico-farmacéutica y el de las Mutualidades con los mismos fines, requiere que se atienda a la regulación de relaciones entre los elementos patronales y obreros en ellas interesadas,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se constituya en Palma de Mallorca, con jurisdicción sobre todas las Islas Baleares, un Comité paritario que habrá de denominarse de "Servicios Sanitarios", comprendiendo las Sociedades de asistencia médico-farmacéutica y de enterramientos, Mutualidades con iguales fines, entidades y Asociaciones integradas por Médicos, Practicantes en Medicina y Cirugía y Matronas, y el personal subalterno afecto a las dichas entidades, Sociedades y Mutualidades, quedando integrado por cinco vocales efectivos e igual número de suplentes en cada representación, y adscrito a efectos administrativos, a la Agrupación administrativa integrada por los Comités paritarios de Agua, Gas y Electricidad, Siderurgia, Metalurgia y Derivados, Industria Química e Industria de la construcción y, por tanto, con la misma Mesa que preside a la dicha agrupación.

2.º Que no figurando inscritas en el Censo electoral social patronal y obrero de este Ministerio, entidad alguna referente al organismo que se constituye, ni de carácter obrero ni patronal, se concede un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, para que en el mismo se inscriban cuantas Asociaciones, Sociedades o entidades a quienes interese la constitución de este organismo, a bien lo tengan, siendo las que se inscriban en el referido plazo, las que tendrán derecho a intervenir en las elecciones correspondientes, y verificándose las designaciones necesarias, en el caso de que ninguna se inscriba, de conformidad con lo prevenido en la regla 7.º del artículo 90 del Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido, y

3.º Que una vez expirado el plazo a que anteriormente se hace referencia se dictará la oportuna disposición

determinando aquél en el cual habrán de verificarse las elecciones, con determinación de las entidades con derecho a intervenir en las mismas, o para que en él se realicen las designaciones de conformidad con la regla 7.ª del artículo 90 del Cuerpo legal de que queda hecho mérito.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELU

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 223.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de méritos y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo de Trabajo,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a bien nombrar a D. Vicente Jordá Botella, Profesor especial de Inglés de la Escuela Superior del Trabajo de Alcoy, con la gratificación anual de 2.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito que para estas atenciones figura en el vigente Presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELU.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 224.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado ningún aspirante al concurso previo de traslado para la provisión de la Auxiliaría del grupo 12.º Dibujo industrial, de la Escuela Superior del Trabajo de Béjar,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a bien disponer sea declarado desierto el expresado concurso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELU.

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 225.

Excmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por el Consejo de Trabajo y en virtud del concurso de méritos,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a bien nombrar Profesor especial de "Higiene industrial y Educación Física" de la Escuela Superior del Tra-

bajo de Tarrasa, a D. Carlos Soler y Dopff, con la gratificación anual de 2.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito que para estas atenciones figura en el Presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELU

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 226.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de las representaciones patronales y obreras del Comité paritario local de Tranvías de Valencia,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a bien nombrar vocales patronos y obreros del expresado Comité a los señores siguientes:

*Vocales patronos efectivos:* don Rafael Cort Alvarez, D. Joaquín Reig Rodríguez, D. Salvador Iranzo Gil, D. Antonio Villalonga Villaba y D. Adolfo Pizcueta Alfonso.

*Vocales patronos suplentes:* don José María Tena Artola, D. Vicente Andréu Vilanova, D. Ernesto Aznar Cucarella, D. José Chuliá, Chardi y D. Juan Bautista Llorens Montava.

*Vocales obreros suplentes:* don Salvador Carsi Sobrino, D. Aniceto Bellido Palomar, D. Pascual Piles Lerma, D. Francisco Farragó Reig y don Pascual Raga Vázquez.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELU

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 227.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado ningún aspirante al concurso previo de traslado para la provisión de la Auxiliaría del grupo quinto "Máquinas", de la Escuela Superior del Trabajo de Béjar,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a bien disponer sea declarado desierto el expresado concurso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELU

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 228.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado ningún aspirante al concurso de

traslado para la provisión de la Cátedra del grupo segundo "Ampliación de Matemáticas", de la Escuela Superior del Trabajo de Alcoy,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a bien disponer sea declarado desierto el expresado concurso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELU

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 229.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado ningún aspirante al concurso de traslado para la provisión de la Cátedra del grupo 12.º, Dibujo industrial, de la Escuela Superior del Trabajo de Logroño,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que sea declarado desierto el expresado concurso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELU.

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 230.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado ningún aspirante al concurso de traslado para la provisión de la Cátedra del grupo 13.º, Geografía, Historia, Economía y Legislación industrial, de la Escuela Superior del Trabajo de Sevilla,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a bien declarar desierto el expresado concurso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELU.

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 231.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades conferidas a este Ministerio por el Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido,

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido nombrar Vicepresidente de la Comisión Mixta de Espectáculos públicos de Madrid a D. José Ignacio Escobar.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELU

Señor Director general de Trabajo.

## Núm. 232.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades conferidas a este Ministerio por el Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional, de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido, S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido disponer:

Que el Sr. Marqués de Navarrés, Vicepresidente del Comité paritario de Transportes Terrestres, cese en este cargo y pase a desempeñar la Vicepresidencia de la Agrupación Administrativa de Comités paritarios de Siderurgia, Metalurgia y Derivados, Construcciones Eléctricas y Material Científico e Industrias del Lujo y Artes Decorativas, de Madrid.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1931.

GUAD-EL-GELU

Señor Director general de Trabajo.

## Núm. 233.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por la Sociedad de Albañiles "La Reforma", de Linares, solicitando la constitución de un Comité Paritario interlocal del ramo con residencia en Linares, y considerando que las industrias de la Construcción tienen importancia suficiente para estimar digno de toda atención el estudio de cuantas cuestiones a ella hacen referencia y la regulación de las relaciones entre capital y trabajo, así como que en Linares existe el mayor número de obreros del ramo de Albañilería de toda la provincia de Jaén,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se constituya en Linares un Comité Paritario de carácter provincial, de Materiales y Oficios de la Construcción, que estará integrado por cinco vocales efectivos y cinco suplentes en cada representación, formando parte a efectos administrativos de la Agrupación constituida en dicha ciudad, presidiéndole, por tanto, la misma Mesa que presida a ésta.

2.º Que no figurando inscrita en el Censo Electoral Social patronal y obrera de este Ministerio ninguna entidad de carácter patronal y si las obreras Sociedad de Albañiles "La Reforma", de Navas de San Juan, con 30 socios; la Sociedad de Albañiles "El Trabajo", de Andújar, con 240 socios; la Sociedad de Albañiles Jienense, con residencia en Jaén y con 300 socios; la Sociedad de Canteros y Yeseros, también de Jaén, con 67 socios; la Sociedad de canteros, asimismo de Jaén,

con 36 socios; la Sociedad del ramo de la Construcción "El Primero de Mayo", de Marmolejo, con 68 socios; la Sociedad de Albañiles "La Salvación", de Martos, con 398 socios; la Sociedad de Obreros Albañiles "La Reforma", de Linares, con 44 socios; la Sociedad de Albañiles de Ubeda, con 113 socios, y la Sociedad "La Reorganizadora", de Baeza, a ellas corresponde la designación de la representación obrera en unión de aquellas entidades que dentro del plazo de veinte días que se concede para la inscripción en el Censo Electoral Social antes indicados, a partir del siguiente al de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, como igualmente las patronales que así lo verifiquen; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo antes indicado, y con vista a las entidades que se inscribiesen, se determinará aquel en el cual habrán de verificarse las elecciones expresándose concretamente las entidades que tendrán derecho a tomar parte en ellas.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELU

Señor Director general de Trabajo.

## Núm. 234.

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes existentes en los diversos Comités paritarios que integran la Comisión mixta provincial del Trabajo de Lérida y el resultado de las elecciones verificadas para cubrir las dichas vacantes,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Vocales de los Comités que a continuación se detallan, a los señores que se expresan:

*Comités paritarios de Materiales de la Construcción.*—Vocal patrono: don José Cabasés Cascarra, quedando cuatro vacantes por proveer en la misma representación, para lo cual habrá de observarse lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento-tipo a que han de sujetarse los Comités paritarios, aprobado por Real orden de 8 de Noviembre de 1927.

Vocales obreros: D. Diego Curiá Pedrol, D. Esteban Lamata Sáez, D. Domingo Gómez Gaspar, D. Juan Xuclá Ametllá, D. José Capdevila Boldú, don Sebastián Gorgués Claret, D. José Carrulla Solsona, D. Ramiro Bosch Cases y D. Francisco Solé Masana.

*Comité paritario de Oficios de la Construcción.*—Vocales patronos: don José Coscojuela Aoil, D. Pedro Forn Crespo, D. José Marco Aladren, Hijos

de Pablo Villalta, D. Enrique Comá Oriasch, D. Francisco Cases Cortina y "Firmes y Construcciones, S. A."

Vocales obreros: D. Pablo Pinós Abad, D. Ramón Vallés Duaigüés, don Matías Pardell Mateu, D. Ramón Torres Mir, D. Luis Minoves Betheset, don Emilio Palou Cots y D. Pedro Angel Pérez.

*Comité paritario de Industrias del Mueble.*—Vocales patronos: D. Luis Vidal Ricart, D. Juan Bresolí Amorós, D. José Farré Casal, D. Pedro Armengol Martín, D. Antonio Suau Quetglás y D. Ramón Freixás Mayoral.

Vocales obreros: Existiendo seis vacantes de esta representación, habrán de proveerse de conformidad con lo que determina el artículo 16 del Reglamento-tipo a que han de sujetarse los Comités paritarios aprobado por Real orden de 8 de Noviembre de 1927.

*Comité paritario de Artes Blancas.* Vocales obreros: D. José Torres Solé, D. José Ové Viladrich, D. Jaime Manuel Calbet, D. Guillermo Torres Torres, D. Casimira Ové Soldevilla, don Pedro Caimons Gené, D. Jaime Farré Gómez y D. Manuel Cardona Barberán.

*Comité paritario de Transportes Terrestres.*—Vocales patronos: D. Salvador Ruiz Cazador, D. Francisco Moix Ventaja, D. Juan Royo Miguel, don José Lapeña Sorollo, D. Juan Rivas Cost, D. José Camarasa Tarruella y D. Ramón Peralta Villiellas.

Vocales obreros: D. Buenaventura Vegué Sarramona, D. Ramón Jové Bañares, D. Emilio Pujolá Rivat, D. Miguel Nogués Marsal, D. Jaime Planes Solé y D. José Alguacil Garriga.

*Comité paritario de Cafés, Bares y Cervecerías.*—Vocales patronos: don Juan Salvat Isern, D. Sebastián Jordana Guardia, D. Ramón Sauguet Trilla, D. Francisco Villanueva Utge y D. Miguel Sisteré Masip.

Vocales obreros: D. Ramón Gavau Aventín, D. Juan Olivé Rives, D. Antonio Farrerons Llusá, D. José Matges Sala, D. Francisco Mestres Sauret y D. Manuel Pelegrí Pamiés.

*Comité paritario de Servicios de Higiene.*—Vocales obreros: D. Ramón Sierra Jal, D. Martín Batista Duch, don Adolfo Nebot Mateu, D. Francisco Canrubí Nosas y D. Juan Novell Mayol.

*Comité paritario de Comercio al por mayor y detall.*—Vocales obreros: don Ramón Mostany Font, D. José Huguet Andreu, D. Ramón Novell Marcó, don Juan M. Morante Chic, D. Dionisio Abenoza Berot, D. Cándido Villafañá Miró, D. José Montoliú Martí, D. Eugenio García Ortiz y D. Ricardo Casas Blanch.

**Comité paritario de Despachos, Oficinas y Banca.**—Vocales patronos: don Francisco Segarra Vives, D. José Fairrella, D. Buenaventura Revés, "Banco Central", "Banco de Cataluña", "Banco de Préstamos y Descuentos" y "Banco de Aragón".

Vocales obreros: D. Victoriano López Iglesias, D. Aurelio Vila Claramunt, D. Antonio Moya Cruz, D. Luis Pinilla García, D. Andrónico Plá Montesinos, D. Antonio Remacha Casado, D. Ubaldo Egea Pedrol y D. Feliciano Foix Valls.

Lo que de R. O. digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 235.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades conferidas a este Ministerio por el Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a bien nombrar Vicepresidente de la Agrupación Administrativa de Comités paritarios de Jerez de la Frontera, a D. Pedro de Isasi.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 236.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la dimisión del cargo de Secretario de la Agrupación Administrativa de Comités paritarios de Tortosa, presentada por D. José Berenguer Gros, y haciendo uso de las facultades conferidas a este Ministerio por el Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, en la vacante producida por la dimisión de D. José Berenguer Gros, Secretario de la Agrupación Administrativa de Comités paritarios de Tortosa, a D. José Soquet Marsal.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 237.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la dimisión del cargo de Presidente de la Agrupación Administrativa de Co-

mités paritarios de Alava, presentada por D. Juan de Madariaga, y haciendo uso de las facultades conferidas a este Ministerio por el Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, en la vacante producida por la dimisión de D. Juan de Madariaga, Presidente de la Agrupación Administrativa de Comités paritarios de Alava, a D. Julián Iñiguez, actual Vicepresidente de la mencionada Agrupación.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 238.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades conferidas a este Ministerio por el Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que las Agrupaciones Administrativas de Comités paritarios y las Mesas correspondientes, de Valencia, queden constituidas en la forma que sigue:

1.ª Agrupación: Siderurgia, Metalurgia y Derivados e Industrias Químicas.

Presidente, D. Antonio de P. Quereda; Vicepresidente 1.º, D. José Benimeli, y Secretario, D. Isidro Escandell Ubeda.

2.ª Agrupación: Electricidad, Gas y Agua, Tranvías, Transportes terrestres y Carga y Descarga del Puerto.

Presidente, D. Carlos Usano Alonso; Vicepresidente 1.º, D. Rafael de Balbín Villaverde, y Secretario, D. Vicente Puchol Palmero.

3.ª Agrupación: Comercio en general y Comercio de la Alimentación.

Presidente, D. Mariano Rivera Cañizares; Vicepresidente 1.º, D. José María Ibarra Folgado, y Secretario, don José Pérez Sanjoaquin.

4.ª Agrupación: Hotelera y Artes Blancas.

Presidente, D. Juan A. Carpena Requena; Vicepresidente 1.º, D. Rafael Afán de Rivera, y Secretario, D. Manuel Javaloyes Martínez.

5.ª Agrupación: Vestido y tocado y servicios de Higiene.

Presidente, D. Federico Parreño Lledó; Vicepresidente 1.º, D. José Coever Rey, y Secretario, D. José Orts Bonnet.

6.ª Agrupación: Muebles y construcción.

Presidente, D. José Castán; Vicepresidente 1.º, D. Julio Colomer Vidal, y Secretario, D. Daniel Macías Izurzu.

7.ª Agrupación: Artes Gráficas y Prensa.

Presidente, D. José Ramón de Orue; Vicepresidente 1.º, D. Vicente Ferrán Salvador, y Secretario, D. Emilio Valldecabres Malrás.

8.ª Agrupación: Banca y Bolsa; despachos, oficinas y Seguros.

Presidente, D. Mariano Puigdollers Oliver; Vicepresidente 1.º, D. Aniano Gómez Navarro, y Secretario, D. Pascual Martínez Ferrando.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 239.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades conferidas a este Ministerio, por el Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que las cuatro Agrupaciones Administrativas de Comités paritarios que en la actualidad existen en Salamanca, se refunda en tres, constituidas de la manera siguiente:

Agrupación 1.ª—Comités de Siderurgia, Metalurgia y derivados, Materiales y oficios de la Construcción e Industria del Mueble, cuya Mesa estará formada por D. Casto Prieto Carrasco, Presidente; D. Gonzalo Miguel del Corral, Vicepresidente, y D. Luciano Sánchez Fraile, Secretario.

Agrupación 2.ª—Comités de Industrias Químicas, Auxiliares de Farmacia, Curtidos, Industrias del Vestido y Tocado, Artes Blancas, Harinera y Molinería y Panadería, cuya Mesa estará integrada por D. Domingo Sánchez Hernández, Presidente; D. Ernesto Amador Garrandi, Vicepresidente, y don Ricardo Muñoz Isidro, Secretario.

Agrupación 3.ª—Comités de Comercio en general, Comercio de la Alimentación, Transportes terrestres, Despachos y oficinas, Banca y Seguros y Servicios de Higiene, cuya Mesa estará formada por D. Antonio Estella, Presidente; D. Antonio Jaramillo, Vicepresidente, y D. Manuel García Blanco, Secretario.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

## Núm. 240.

**Ilmo. Sr.:** Como consecuencia de la dimisión del cargo de Presidente del Comité paritario de la Construcción de Avila presentada por D. José Ogando Stolle, y haciendo uso de las facultades conferidas a este Ministerio por el Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, en la vacante producida por la dimisión de D. José Ogando Stolle, Presidente del Comité paritario de la Construcción de Avila, a D. Alfredo Cejudo, Abogado del Estado.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELU

Señor Director general de Trabajo.

## Núm. 241.

**Ilmo. Sr.:** Haciendo uso de las facultades conferidas a este Ministerio por el Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido,

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido disponer que formen parte de la Junta Administrativa de los Organismos paritarios de la provincia de Baleares D. Juan Serna Navarro, Presidente de la Agrupación Administrativa de Comités paritarios de Agua, Gas y Electricidad, Siderurgia, Metalurgia y Derivados, Industrias Químicas y Construcción; D. Raimundo Despuig, Secretario de la Agrupación de Comités de Mueble, Vestido y Tocado, Artes Blancas y Gráficas y Comercio en general; y D. Honorato Sureda Vicepresidente de la Agrupación de Comités de Tranvías, Tracción mecánica, Tracción a sangre, Transportes Marítimos, Hostelería y Comercio de la Alimentación.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELU

Señor Director general de Trabajo.

## Núm. 242.

**Ilmo. Sr.:** Haciendo uso de las facultades conferidas a este Ministerio por Real Decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido,

S. M. el REY (q. D. g.), se ha servido nombrar Presidente del Comité paritario de la Industria Textil de Béjar,

a D. Gabriel Basarán De'gado. Teniente Fiscal.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELU

Señor Director general de Trabajo.

## Núm. 243.

**Ilmo. Sr.:** Aceptando las dimisiones presentadas por D. José Aragonés, Presidente de la Agrupación Administrativa a), integrada por los Comités paritarios de Agua, Gas y Electricidad, Siderurgia, Metalurgia y Derivados, Industrias Químicas y Construcción; D. Antonio Moncada, de la Agrupación b), Comités de la Industria del Mueble, Vestido y Tocado, Artes Blancas, Artes Gráficas y Comercio en general, y D. Alejandro de la Paz, de la Agrupación c), Comités de Tranvías, Transportes Terrestres, Transportes Marítimos, Hostelería y Comercio de la Alimentación, todas ellas de Palma de Mallorca,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que se dé las gracias a los mencionados señores por la colaboración prestada durante el tiempo que han desempeñado dichas presidencias, y que para sustituirlos en sus respectivos cargos sean nombrados D. Juan Serna Navarro, Abogado Fiscal; D. Fausto Morell y Cual, Abogado del Estado, y D. Luis Díaz Rodríguez, Magistrado.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELU

Señor Director general de Trabajo.

## Núm. 244.

**Ilmo. Sr.:** Vista la dimisión que de su cargo de Presidente de la Agrupación Administrativa de Comités paritarios de Siderurgia, Metalurgia y Derivados y de Industrias Químicas de Valencia, ha presentado D. Francisco Monterde,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a bien disponer sea aceptada dicha dimisión y que se signifique al expresado señor las gracias por la colaboración prestada a la labor de la Organización Corporativa.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1931.

GUAD-EL-JELU

Señor Director general de Trabajo.

## Núm. 245.

**Ilmo. Sr.:** En atención a las razones alegadas por el Profesor de la Escuela Superior del Trabajo, de Logroño, D. Marcelino Sáez-Benito y Bermejo, S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a bien admitir la renuncia que del cargo de Secretario de la Escuela Elemental de dicha localidad, hace el señor Sáez-Benito y Bermejo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Febrero de 1931.

GUAD-EL-GELU

Señor Director general de Trabajo.

## Núm. 246.

**Ilmo. Sr.:** Vistas las designaciones realizadas por las entidades correspondientes para cubrir las vacantes de vocales patronos suplentes existentes en el Comité paritario interlocal de Despachos, Oficinas y Seguros de Vizcaya,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar vocales patronos suplentes del expresado Comité, a don Luis Aranduy Aguirre, D. Sergio Quintanilla González, D. Luis Castillo Miguel, D. Sebastián de las Fuentes Martínez y D. Miguel Goiri Anza.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Febrero de 1931.

GUAD-EL-GELU

Señor Director general de Trabajo.

## Núm. 247.

**Ilmo. Sr.:** Vistas las designaciones verificadas para cubrir las vacantes de vocales obreros efectivos y suplentes existentes en el Comité paritario de Artes Blancas, de Sevilla, Sección de Harinería y Molinería,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar vocales obreros del expresado Comité y Sección, a los señores siguientes:

Vocales obreros efectivos: D. Isidro Rebollo Capela y D. Nicolás Delgado Peral.

Vocales obreros suplentes:

Don Rafael García Fernández, don Antonio Lunar Mira, D. Joaquín Valle de Juan, D. Matías Barba Rebollo, don Mariano Borrero Barba, D. Raniero González Curu y D. Rafael Zafra Pérez.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Febrero de 1931.

GUAD-EL-GELU

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 248.

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes de vocales obreros existentes en el Comité paritario del Comercio de la Alimentación, de Málaga, y las designaciones realizadas por la Federación de Dependientes de Comercio y Empleados de Oficinas, de dicha capital,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar vocales obreros del expresado Comité a los señores siguientes:

Vocales obreros efectivos: D. Antonio Martín Martín, D. Antonio Barranco Sierra, D. Ricardo Díaz Gallardo y D. Mauro Casado Rodríguez.

Vocales obreros suplentes: D. Manuel Viano Triguero, D. Félix Pérez Sáenz de Jubera, D. Francisco Durán Fernández, D. José Castellano López, D. José Valenzuela Balbuena, D. José Gallardo Sanz y D. Francisco García Aguilar.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Febrero de 1931.

GUAD-EL-GELÚ

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 249.

Excmo. Sr.: Habiendo sido aceptada la renuncia que, de su cargo de representante de este Ministerio en el Consejo de Administración de la Sociedad de Seguro de Crédito a la Exportación, ha presentado el Sr. D. César de Madariaga y Rojo, y de acuerdo con lo que previene el artículo octavo del Real decreto-ley de 6 de Agosto de 1928,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar para sustituirle a D. José María Sánchez Bordona, Abogado del Estado, Jefe de Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Febrero de 1931.

GUAD-EL-GELÚ

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 250.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por la Asociación de Constructores de Vías Férreas de Orense, solicitando la constitución de un Comité paritario interlocal de Constructores de Ferrocarriles o Vías Férreas, que comprenda en su jurisdicción las provincias de Zamora, Orense, Pontevedra, La Coruña y Lugo, o sea la zona de construcción de las obras del ferrocarril Zamora-Puebla de Sanabria-Orense-Santiago-

La Coruña; petición que fundamenta en que los trabajos a ejecutar para la construcción de dicho ferrocarril significan una modalidad especial que debe, por tanto, tener un Comité paritario, especial también, independiente de los genéricos de construcción ya establecidos en las poblaciones que comprenden el trazado de dicho ferrocarril, y en que es necesario prevenir la anomalía que pudiera resultar de que por los respectivos Comités paritarios, ahora en funciones, se determinarán condiciones distintas de trabajo y fueran, en su virtud, diferentes las que por la Empresa constructora del nombrado ferrocarril hubieran de aplicarse a sus obreros, según trabajasen en uno u otro lugar de los que abarque la amplia zona aludida:

Considerando que las pretensiones aducidas por la Asociación peticionaria son de estimar por cuanto trata de prevenir dificultades derivadas de la posibilidad de que se fijaran por los respectivos Comités paritarios condiciones de trabajo diversas para una misma clase de labor, según se llevase a cabo en una u otra provincia de las que comprende el trazado del ferrocarril de que se trata:

Considerando que el propio interés de los obreros al servicio de la precitada Empresa, requiere que no se originen desigualdades de condiciones de trabajo en ningún orden, Antes al contrario, como queda dicho, que se regulen por normas de armonía e identidad a que proveerá de manera satisfactoria la creación del Comité especial pedido por la Empresa constructora de referencia; y

Considerando que el párrafo segundo del artículo 11 del Real decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido, dispone que "Cuando así lo requiera la extensión de determinadas industrias, su singular emplazamiento o la propia modalidad de las relaciones del trabajo, los Comités paritarios, para la mayor eficacia de su cometido, abarcarán diversas localidades, siendo el Ministerio de Trabajo y Previsión quien fijará, en todo caso, y para cada grupo de que se trata, estas demarcaciones de carácter económico y social", precepto de perfecta aplicación al caso actual,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se constituya un Comité paritario interlocal, que abarque las provincias de Zamora, Orense, Pontevedra, La Coruña y Lugo, que se denomine de "Construcción de Ferrocarriles o Vías Férreas", dedicado exclusivamente a la regulación del

trabajo y sus incidencias que se relacionen con la ejecución de las obras del ferrocarril Zamora-Puebla de Sanabria-Orense-Santiago-La Coruña, Comité que estará integrado por cinco vocales patronos y cinco obreros, con sus respectivos suplentes, designados, los primeros, por la "Asociación de Constructores de Vías Férreas", de Orense, y los segundos, uno de cada provincia de las que comprende el sudodicho trazado del ferrocarril; tomando parte en la elección de los vocales obreros las mismas Sociedades que designaron los vocales para el Comité general de Construcción en Lugo, Ferrol, Pontevedra, Orense y Zamora, y teniendo el antedicho Comité su capitalidad en Orense.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Febrero de 1931.

GUAD-EL-GELÚ

Señor Director general de Trabajo.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL

### REALES ORDENES

Núm. 53.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D. Adolfo Uribe, Gerente de la Sociedad Anónima Victoria, "Manufactura de Caucho", en solicitud de varios beneficios del Real decreto de 30 de Abril de 1924, para su industria de fabricación de cámaras de aire para automóvil y aeroplano, tubería de goma, amortiguadores, herraduras elásticas, goma en planchas y sus derivados, ebonita, etc.

Resultando que, previa la reglamentaria publicación de la petición formulada en la GACETA DE MADRID, fué sometido el expediente a informe del Comité de Defensa de la Producción de esa Dirección general, el cual Comité en su sesión de 9 del corriente mes lo emite de conformidad con la propuesta de su Secretaría, favorable a la concesión de la exención de los impuestos de derechos reales y timbre para los actos todos, relacionados con la constitución de la Sociedad peticionaria:

Considerando que la fabricación de cámaras de aire para automóviles y aeroplanos, tubería de goma, amortiguadores, herraduras, goma en planchas y sus derivados, ebonita, etcétera, constituye indudablemente una industria protegible por la notoria insuficiencia de las producciones actuales, dentro del mercado nacional:

Considerando que la Sociedad peticionaria reúne las condiciones de na-

cionalidad y demás requisitos legales necesarios para poder ser declarada protegible y, en su caso, otorgarle los beneficios que solicita, excepto el de reducción de tributos por no haber manifestado su deseo dentro del plazo legal, de seguir acogida a los preceptos del Real decreto de 30 de Abril de 1924:

Considerando que la concesión de los auxilios habrá de condicionarse al más exacto cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección a la industria nacional,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a bien disponer:

1.º Que se declare industria protegible, como insuficiente, la de fabricación de cámaras de aire para automóviles y aeroplanos, tubería de goma, amortiguadores, herraduras eléctricas, goma en planchas y sus derivados, ebonita, etc., y, por tanto, la ejercida por la Sociedad Anónima Victoria, "Manufacturas de Caucho", de Madrid.

2.º Que se otorgue a dicha Sociedad la exención de los impuestos de derechos reales y timbre para los actos todos relacionados con su constitución.

3.º Que se deniegue la concesión del beneficio de reducción de tributos solicitado por la Sociedad, por no haberse acogido la misma a las disposiciones transitorias del Real decreto de 31 de Diciembre de 1929.

4.º Que la concesión del auxilio se entienda otorgada con carácter provisional ínterin se verifique por el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento del Real decreto de 19 de Noviembre de 1925, la revisión y comprobación de los tipos contributivos a que la industria se halle sujeta; declarándose expresamente además, que la Sociedad favorecida viene obligada al más exacto cumplimiento de lo legislado en materia de protección a la industria nacional.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Febrero de 1931.

RODRIGUEZ DE VIGURI

Señor Director general de Industria.

Núm. 54.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la Sociedad Elorriaga y Cia., fabricantes de contadores, domiciliada en San Sebastián, Alameda, número 14, en súplica de que se les autorice para introducir algunas mejoras y varian-

tes en los contadores de agua de su fabricación "Tavira", aprobados por Reales órdenes de 12 de Septiembre de 1918, 17 de Abril de 1926 y 11 de Diciembre de 1929.

Resultando que las modificaciones que se pretenden introducir son las siguientes: Revestir el orificio de entrada de agua en el contador con un tubo de materia inoxidable que por su dureza evite el desgaste, y en su consecuencia evite con el transcurso del tiempo el aumento de diámetro del mismo; preservar de la acción directa del agua, el mecanismo inferior del contador y el árbol de la turbina, por medio de una caja protectora, que en su parte exterior e inferior lleva unas paletas sujetas por tornillos a la misma, con objeto de regular el funcionamiento del aparato, dotarle de anillos o aros de metal protectores, para impedir igualmente la acción directa del agua sobre el pivote de la turbina y las partes inferior y central del árbol de la misma, y de platinas de ebonita apoyadas en otras análogas sobre las que va montado el mecanismo inferior, y sustituir en la estructura de la cabeza del contador las actuales lengüetas por nervios, en uno de los cuales pase el alambre del precinto:

Resultando que dado el buen éxito obtenido en las pruebas realizadas por la Verificación Oficial de contadores de líquidos de la provincia de Guipúzcoa, ésta propone en su informe se acceda a la introducción de las reformas indicadas en los contadores de agua "Tavira", de que se deja hecha mención:

Considerando que las modificaciones descritas no afectan en nada al funcionamiento del mecanismo de los tipos aprobados anteriormente,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido a bien disponer:

1.º Se autorice a la Sociedad Elorriaga y Cia., para introducir en los contadores de agua "Tavira" de su fabricación, aprobados oficialmente, las modificaciones de que se deja hecha mención.

2.º Que las formas de Verificación y comprobación de los contadores reformados serán las mismas que se prescribieron en las Reales órdenes de 12 de Septiembre de 1918, 17 de Abril de 1926 y 11 de Diciembre de 1929, y

3.º Que esta resolución, para conocimiento general, se publique en la GACETA DE MADRID.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años.— Madrid, 2 de Febrero de 1931.

JOSE F. DE LEQUERICA

Señor Director General de Industria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

*Concurso para proveer varias plazas de Oficiales del Cuerpo auxiliar de Contabilidad en los servicios de Hacienda del Majzen, en la Zona de Protectorado de España en Marruecos.*

Vacantes una plaza de Oficial segundo en el Servicio de Intervención de Hacienda del Majzen, en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, dos de Oficiales terceros en la Dirección de Hacienda de la Alta Comisaría, se proveerán por concurso de méritos entre Oficiales segundos y terceros del Cuerpo auxiliar de Contabilidad del Estado.

El designado para la plaza de Oficial segundo, percibirá la dotación de la misma, 4.000 pesetas de sueldo y 4.000 de gratificación si tuviere la categoría personal de Oficial segundo, y solamente 3.000 pesetas de sueldo y otras 3.000 de gratificación si sólo fuese Oficial tercero.

Esta misma cantidad, 3.000 pesetas de sueldo y 3.000 de gratificación, percibirán los Oficiales terceros que sean destinados para las plazas vacantes en la Dirección de Hacienda.

Si hubiere mayor número de aspirantes que plazas concursadas, se formará una relación para cubrir las vacantes que en lo sucesivo pudieran ocurrir, con aquellos que, a juicio de la Dirección general de Marruecos y Colonias, reúnan méritos suficientes para ello.

Los aspirantes remitirán sus instancias a la Presidencia del Consejo de Ministros, Dirección general de Marruecos y Colonias, donde deberán tener entrada antes de las catorce horas del día 10 de Marzo próximo, acompañadas de las correspondientes hojas de servicios de los solicitantes, cerradas en 31 de Diciembre de 1930 y debidamente calificadas por sus respectivos Jefes.

A las referidas instancias podrán unir los interesados cuantos documentos estimen necesarios para acreditar los méritos que aleguen, así como las publicaciones de que sean autores, relativas a materias propias de la especialidad.

Los solicitantes, por el sólo hecho de acudir al concurso, se comprometen, en el caso de ser nombrados, a residir en la Zona del Protectorado, durante el plazo mínimo de un año que no podrá reducirse más que por causas de enfermedad, debidamente justificada, a juicio de la Dirección general de Marruecos y Colonias.

Madrid, 17 de Febrero de 1930.— El Director general interino, Francisco de Agramonte.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20